



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN  
AVISO

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Documento Controlado

**MUNICIPIO DE SOPÓ (CUNDINAMARCA)**  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMS-0001 DE 2023**

Sopó, 10 de enero de 2023

EL MUNICIPIO DE SOPÓ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

**1. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los estudios previos, las especificaciones técnicas y el proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para consulta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/ccé/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de Sopó en la carrera 3 No. 2-45 Sopó, teléfono 5876644 Ext. 608, correo electrónico [contratacion@Sopo-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@Sopo-cundinamarca.gov.co)

**2. OBJETO A CONTRATAR:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN PEDAGÓGICA Y REFUERZO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11°) Y PRE SABER DECIMO (10°) Y NOVENO (9°) EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES SABER 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO;**

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución de los eventos requeridos.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant
1	Simulacro físico para la evaluación diagnóstica con los estudiantes de grados Noveno (9), Décimo (10) y undécimo (11) con características Saber 11 y pre Saber que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas) En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un maestro de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba y que responda inquietudes y guíe el simulacro. <b>NOTA: El resultado del simulacro físico cuenta con informe virtual al estudiante por medio del pin y la plataforma virtual donde puede consultar sus opciones de respuesta, la respuesta correcta y corrige la respuesta incorrecta de cada una de las dos sesiones, para fortalecer el análisis e inferencias de los resultados obtenidos con justificación.</b>	Unidad	1152
2	Brindar una Capacitación, asesoría y retroalimentación al cuerpo docente de las instituciones educativas oficiales para la búsqueda de mejorar la práctica pedagógica, incentivar las fortalezas y reforzar las debilidades que se identifiquen en cada estudiante con los resultados obtenidos del simulacro diagnóstico presentado con los estudiantes.	Unidad	10
3	Sesiones de trabajo con estudiantes en clase magistral de 90 minutos a grupos menores o iguales a treinta y cinco (35) estudiantes de manera presencial donde se traten los temas fundamentales de la prueba en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Ciencias Sociales, Ciencias naturales e Inglés. personalizado y constante por estudiante en cada sesión según el área específica. El operador debe suministrar el transporte del equipo de trabajo a cada una de las instituciones según el cronograma establecido por el supervisor del contrato y las directivas de las instituciones educativas.	Unidad	380



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN  
AVISO

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Documento Controlado

4	<p>Simulacro físico para la evaluación intermedia con los estudiantes de grados Décimo (10) y undécimo (11) con características Saber 11 y pre Saber que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones:</p> <p>Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas)</p> <p>Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas)</p> <p>Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas)</p> <p>Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas)</p> <p>En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un maestro de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba y que responda inquietudes y guie el simulacro.</p> <p><b>NOTA: El resultado del simulacro físico cuenta con informe virtual al estudiante por medio del pin y la plataforma virtual donde puede consultar sus opciones de respuesta, la respuesta correcta y corrige la respuesta incorrecta de cada una de las dos sesiones, para fortalecer el análisis e inferencias de los resultados obtenidos con justificación.</b></p>	Unidad	779
5	<p>Micro simuladros evaluativos con características Saber 11 para el desarrolló constante con los estudiantes de <b>grado undécimo (11)</b> en el proceso de formación que entregue resultados físicos y sea desarrollado en las sesiones de trabajo con estudiantes en clase magistral de 90 minutos a grupos menores o iguales a treinta y cinco (35) estudiantes, compuesto de una cartilla para una sesión con la siguiente estructura:</p> <p>Cartilla de la Única sesión: (60 preguntas)</p> <p>Matemáticas (10 preguntas) Lectura crítica (10 preguntas) Ciencias sociales (10 preguntas) Ciencias naturales (10 preguntas) Inglés (10 preguntas)</p> <p>En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un maestro de aula que acompañe la prueba en la sesión, debe tener los conocimientos de la prueba y que responda inquietudes y guie el simulacro.</p>	Unidad	806
6	<p>Entrega de informe consolidado con resultados de simulacro al equipo directivo de cada institución con las fortalezas y debilidades de cada tema en los cinco contenidos evaluados en la prueba pre saber para estudiantes de grado noveno (9), grado décimo (10) y Saber 11 donde se encuentren estadísticas por materia de cada estudiante y grado con el fin de que se brinden herramientas que identifiquen debilidades para seleccionar el proceso de preparación en su pre saber y saber 11 enfocando prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar.</p>	Unidad	11
7	<p>Simulacro físico para la evaluación final con los niveles de grado Noveno, Décimo y undécimo con características Saber 11 y pre Saber que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones:</p> <p>Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas)</p> <p>Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas)</p> <p>Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas)</p> <p>Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas)</p> <p>En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un supervisor de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba, que responda inquietudes y guie el simulacro.</p>	Unidad	1152
8	<p>Servicio de contenido Digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas presaber noveno (9), pre saber (10) y saber 11 por medio de una plataforma (Moodle) en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado noveno, décimo y undécimo de las 4 I.E.O del municipio de Sopó.</p> <p>Las Características mínimas del contenido digital académico en la nube es el siguiente:</p> <p>Sesiones con actividades de selección múltiple tipo Saber 11 por las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matemáticas (Mínimo 10 lecciones)</li> <li>2. Lectura crítica (Mínimo 10 lecciones)</li> <li>3. Sociales y ciudadanas (Mínimo 10 lecciones)</li> <li>4. Ciencias Naturales (Mínimo 10 lecciones)</li> <li>5. Inglés (Mínimo 10 lecciones)</li> </ol> <p>Además el contenido digital (Cloud computing) debe contar con dos simulacros virtuales a disposición de los tiempos de desarrollo que se organice con cada una de las cuatro (4) I.E.O del municipio de Sopó.</p> <p>El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por seis (6) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación del Municipio de Sopó.</p>	Unidad	1152



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN  
AVISO

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Documento Controlado

9	Servicio de atención al usuario durante la ejecución del contrato disponible por línea telefónica en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para responder inquietudes que se presenten por cualquiera de los (1152) estudiantes con el contenido Cloud Computing en la preparación autónoma y asincrónica, además debe brindar la información de los informes sistematizados de las sin lucros de diagnóstico, intermedio, final y micro simulacros a los directivos de las cuatro (4) I.E.O del municipio de Sopó y solucionar las inquietudes, compartir el cronograma a las Instrucciones y estar al servicio de la Secretaría de Educación para socializar el proyecto según las actividades establecidas.	unidad	1
---	--	--------	---

Las características mínimas exigidas que debe cumplir el proponente para el ítem seis (6) del servicio de contenido Digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas pre saber noveno (9), pre saber (10) y saber 11 en Hardware y software para el desarrollo del objeto según especificaciones técnicas por los requerimientos de un excelente funcionamiento de Moodle para la cantidad de estudiantes que tendrán el servicio en la nube con la plataforma virtual son las siguientes:

**INFRAESTRUCTURA PARA MOODLE**  
1152 USUARIOS ASINCRÓNICOS

**HARDWARE**

VPS	
Componente	Configuración
Disco Duro	80GB
Bandwidth (Transferencia)	4TB
Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	4 core
RAM Garantizada	2GB
Direcciones IP	1
Panel de Control	1
SSL	1
99.9% Uptime Garantizado	

SOFTWARE	
Componente	Configuración
PHP	7,4 o superior
MySQL	5.7.33 o superior
Moodle	3.10
Servidor Nginx	1.19.8

Además el contenido digital (Cloud Computing) debe contar con dos simulacros virtuales a disposición de los tiempos de desarrollo que se organice con cada una de las cuatro (4) I.E.O del municipio de Sopó.

El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro (6) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación del Municipio de Sopó.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA.**

**4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES.**

**5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el día 01 de febrero de 2023, 8:00 am de la mañana, según cronograma de actividades.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN  
AVISO

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Documento Controlado

**6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:** El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$399.976.428,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.** Este valor incluye todos los gastos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta, y el valor se fijó con base a los precios establecidos en el estudio de mercado. Para este proceso el Municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. de esta vigencia y se le realizarán los descuentos que por Ley y Acuerdos Municipales correspondan.

**7. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:** Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y la cuantía a contratar, el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

**8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN  
AVISO

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Documento Controlado

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022' indica;

"(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN  
AVISO

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Documento Controlado

proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

(...)"

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a Mipyme.

**9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica
- Experiencia

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos UN (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

## 10. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)]	10 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN  
AVISO

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Documento Controlado

Publicación aviso convocatoria pública	10 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 10 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023 a las 5:30 de la tarde En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a ésta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 26 de enero de 2023. En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posteriores a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Audiencia de asignación de Riesgos	26 de enero de 2023, 10:00 am	Alcaldía Municipal de Sopó – Área de Contratación, carrera 3 No. 2-45 Sopó
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	27 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición de Adendas	27 de enero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de ofertas	02 de febrero de 2023, 8:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Informe de presentación de ofertas	02 de febrero de 2023, 8:10 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.asp</a> x o página o sistema electrónico que haga sus veces.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ  
 OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE  
 CONTRATACIÓN  
 AVISO

República de Colombia  
 Departamento de Cundinamarca  
 Alcaldía Municipal de Sopó  
 Documento Controlado

Evaluación de ofertas	02 Hasta el 03 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 06 de febrero de 2023 al 10 de febrero de 2023. En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a las observaciones a la evaluación	14 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	14 de febrero de 2023, 9:30 am	Alcaldía Municipal de Sopó – Área de Contratación, carrera 3 No. 2-45 Sopó
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Entrega de garantías	Dentro del días hábil siguiente a la firma del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

**11. FORMA DE CONSULTA:** Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos soporte de la presente licitación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en la Oficina Asesora jurídica y de Contratación del municipio de Sopó en la carrera 3 No. 2-45 Sopó, teléfono 5876644 Ext. 608, correo electrónico [contratacion@Sopo-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@Sopo-cundinamarca.gov.co).